Ministerio de Relaciones Exteriores

Gobierno de Chile

Dirección de Asuntos Jurídicos

NORMATIVA CHILENA EN DERECHO ESPACIAL

El Gobierno de la República de Chile agradece al Gobierno de la República Argentina y la Oficina de Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Ultraterrestre (OOSA) la oportunidad de participar en este Taller destinado a perfeccionar la comprensión de las normas del derecho internacional que regula las actividades y el uso pacífico del espacio ultraterrestre. Como país oincidimos con el planteamiento expresado por la OOSA en cuanto a que la creación y perfeccionamiento de esa capacidad nos permitirá contribuir a una adecuada incorporación, aplicación e implementación del derecho espacial internacional a través de nuestras propias legislaciones nacionales, favoreciendo la obtención de los beneficios sociales y económicos que se derivan de las aplicaciones espaciales, materia de particular interés para países como el nuestro.

Chile está convencido de los beneficios que el uso pacífico del espacio ultraterrestre puede proporcionar a los países en desarrollo y, en tal sentido, ha reiterado su respeto a los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, en particular el acceso universal al espacio exterior en condiciones de igualdad a favor de todos los Estados; el principio de no apropiación del espacio ultraterrestre; y el compromiso asumido por los Estados para el estricto uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Concordante con lo señalado, Chile procedió oportunamente a ratificar e incorporar en su normativa interna los cinco Tratados de Naciones Unidas sobre derecho espacial. Sin embargo, junto con lo anterior, nuestro país ha señalado en la Comisión de Naciones Unidas para la Utilización Pacífica del Espacio Ultraterrestre (COPUOS), que el desarrollo de las tecnologías y aplicaciones espaciales y el uso efectivo del espacio exterior parecería avanzar a un paso más rápido que la codificación, y ha relevado la importancia de la cooperación entre actores e interlocutores espaciales – públicos y privados- que, a partir de intereses comunes, puedan materializar dicha cooperación vía mecanismos de *soft law*.

1. institucionalidad espacial en desarrollo

Hasta el 31 de diciembre de 2011 en Chile la institucionalidad espacial recaía en la Comisión Asesora Presidencial Agencia Chilena del Espacio (ACE) creada mediante Decreto Supremo N 338 y cuyo propósito era asesorar al Presidente de la República en todo cuanto decía relación con la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a materias espaciales, y a servir de instancia de coordinación entre los organismos públicos competentes en la materia.

La referida Agencia desarrolló una importante labor en la materia contribuyendo con su quehacer a fortalecer e implementar actividades de cooperación en materia espacial, particularmente con la

región, constituyéndose en un referente para la nueva institucionalidad que Chile está proyectando establecer para la gestión de los asuntos espaciales a nivel nacional, teniendo en consideración los compromisos que emanan de los Tratados de Naciones Unidas en el ámbito espacial de los que nuestro país es Parte.

La decisión de crear en Chile una nueva institucionalidad espacial respondió a la necesidad y la relevancia de actualizar el marco normativo para dar respuesta y ser concordante con los continuos y rápidos avances que experimenta y evidencia la tecnología espacial aplicada a la investigación y exploración del espacio ultraterrestre; constituirse en un mecanismo que facilite la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y favorezca la aplicación e implementación de los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

En la actualidad el Ministerio Secretaría General de la Presidencia está elaborando un proyecto de ley sobre la materia, proceso en el cual intervienen diversos organismos competentes, entre los que se encuentra el Ministerio de Relaciones Exteriores encargado de la política exterior a quien compete todo lo relativo a la formulación y desarrollo de los instrumentos internacionales del espacio.

Este taller quizás nos otorgue la posibilidad de discutir e intercambiar información sobre la posible incorporación en las legislaciones nacionales de códigos de conducta, códigos de práctica o *Guidelines* (*soft-law)* que pudieran favorecer la regulación de las actividades en el espacio exterior (asumidas crecientemente por el sector privado), toda vez que se ha señalado que son más adaptables al progreso tecnológico y pueden ser mejoradas o reemplazadas en las señaladas legislaciones nacionales.

2. Compromisos internacionales multilaterales

La regulación nacional en materia espacial chilena tiene como objetivo dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en relación al espacio ultraterrestre en el ámbito internacional multilateral.

Al respecto, nuestro país ha manifestado su irrestricto apego y respeto a los principios y acuerdos que rigen las actividades de los Estados en la exploración y utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre y ha abogado por el acceso universal al espacio exterior en condiciones de igualdad a favor de todos los Estados y por el principio de no apropiación del mismo.

Nuestro país es parte de los cinco tratados de Naciones Unidas que regulan la actividad en el espacio ultraterrestre; *tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (1966); Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (1967); Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales(1971); Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre(1975); Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos Celestes(1979).*

Participa anualmente en las reuniones de la Comisión de Naciones Unidas para la Utilización Pacífica del Espacio Ultraterrestre (COPUOS) en sus Subcomisiones jurídica y científico-técnica y en la sesiones de la IV Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas, instancia donde se examina la propuesta de Resolución sobre Cooperación internacional para el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

A nivel regional participa y adhiere a los principios y objetivos que sustentan el quehacer de la Conferencia Espacial de las Américas (CEA), considerado el principal foro hemisférico para la creación de mecanismos de cooperación espacial para la región, y promueve el uso de las tecnologías espaciales en beneficio del desarrollo de los países de América Latina y el Caribe.

4. Desafíos

En la actualidad constituye una necesidad nacional el establecimiento de una adecuada institucionalidad acorde con los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile que resguarde asimismo los intereses nacionales y regionales en materia espacial.

Noviembre 2012